



**RESOLUCION No. SCV.IRP.2015. 113
AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.518 del 08 de Agosto del 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FUTURSEG CIA. LTDA., con domicilio en Manta, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a la compañía FUTURSEG CIA. LTDA., con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con el inciso 3º. del Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Superintendencia, el 18 de Marzo del 2015, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.096 del 19 de Marzo del 2015, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2012.518 del 08 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, una vez que se verificó que la compañía FUTURSEG CIA. LTDA., ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.P.2012.518 del 08 de Agosto del 2012 y No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de Junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en su orden, de la compañía FUTURSEG CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía FUTURSEG CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 20 MAR 2015

AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

MAM
19-03-2015
Exp.No.205085